



Ciudad
de
México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2009

No. 633

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 5

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ♦ ADICIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 573, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009 7

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 8
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 13

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- ♦ RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 24-01-72 PROGRAMA DESCONCENTRADO DE DEPORTE COMPETITIVO CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 14

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ JURISPRUDENCIAS NÚMERO 82 Y 83 18

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.-** NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 008-2009, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO 20
- ♦ **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RED ACTIVO PARA LA RED LAN, SERVIDORES DE RED Y EQUIPO DE CÓMPUTO 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V. 23
- ♦ HENKEL CAPITAL, S.A. DE C.V. 26
- ♦ PROMOTORA CULTURAL ERA, S.A. DE C.V. 28
- ♦ CYCMATEC, S.A. DE C.V. 29
- ♦ PROMOTORA ERLIAN, S. A. DE C. V. 29
- ♦ 360 MEDIA, S.A. DE C.V. 30
- ♦ REDBACK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 31
- ♦ **EDICTOS** 32
- ♦ **AVISO** 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15 fracciones I y XVI, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3000, 3002 y 3059 del Código Civil para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el avance tecnológico permite que surjan procesos de modernización continuos en la Administración Pública y una muestra de ello es el poder ofrecer a los ciudadanos la opción de realizar por vía de la internet algún trámite.

Que el recurrente uso de los medios electrónicos ha propiciado que un mayor número de instituciones otorguen servicios por esta vía y se obtenga como resultado un crecimiento constante de las solicitudes, debido a la rapidez y comodidad que el servicio proporciona a la ciudadanía.

Que se considera indispensable la constante adecuación de los instrumentos legales a las necesidades de la sociedad actual, y la firma electrónica avanzada es un instrumento primordial para la emisión de documentos oficiales, que nos permite el acceso y uso de medios electrónicos con seguridad técnica y garantiza un acceso efectivo al Sistema Informático con que cuenta la Institución Registral.

Que es indispensable establecer medios más ágiles y eficaces para llevar a cabo su quehacer diario, sin perder de vista la certeza y seguridad jurídica de los mismos.

Que la solicitud del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes por esta vía es una acción que contribuye al desarrollo del proceso de modernización en el Registro Público de la Propiedad; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se reforman los artículos 3, 25 y 37 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. a VIII. ...

- IX. Firma electrónica, el conjunto de datos consignados en forma electrónica que permite identificar al autor de los mismos.
- X. Firma electrónica avanzada, es la firma electrónica que se encuentra bajo el exclusivo control del firmante, que garantiza la integridad de un documento y permite detectar cualquier cambio ulterior al mismo.
- XI. Firma electrónica reconocida, es la firma electrónica avanzada generada mediante un dispositivo seguro de creación y que se encuentra amparada por un certificado reconocido.

XII. Certificado reconocido, es aquel certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación que es fiable y se encarga de comprobar la identidad y los datos que conforman la firma electrónica del solicitante.

Artículo 25. En la solicitud de entrada y trámite, el peticionario deberá incluir los siguientes datos:

I. ...

Si el trámite es realizado a través de la internet, sólo será necesario el nombre del solicitante.

II. a VII. ...

...

...

En los casos en los que la solicitud de trámite se realice a través de la Internet, no se hará la anotación del aviso preventivo a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3016 del Código.

Artículo 37. Las anotaciones de los avisos a que se refiere el artículo 3016 del Código, se practicarán de inmediato en la parte que corresponda al folio de la finca afectada, **con excepción de los casos donde la solicitud de trámite se realice a través de la Internet.**

...

SEGUNDO. Se adiciona el artículo 3 Bis, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. Para los fines de este Reglamento y del Título Segundo del Código, podrán autenticarse los documentos con firma autógrafa o electrónica.

La documentación emitida, por los servidores públicos del Registro Público facultados para ello, que haya sido autenticada a través de la firma electrónica reconocida, tendrá el mismo valor jurídico probatorio de la suscrita en forma autógrafa.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 90 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15, fracción V, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. – **Se reforman** el último párrafo, de la fracción V, del artículo 7° y la denominación de la Sección VI, del capítulo VI, del Título Tercero; **se adicionan** el artículo 207 BIS; y **se derogan** el numeral 7, de la fracción V, del artículo 7°, el artículo 59 y el artículo 60 CUATER; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7°. ...

I a IV. ...

V. ...

A). ...

1 a 6. ...

7. Se deroga.

Asimismo, se le adscriben los Órganos Desconcentrados denominados Proyecto Metro y Planta de Asfalto, ambos del Distrito Federal.

VI. a XIX. ...

ARTÍCULO 59. Se deroga.

ARTÍCULO 60 CUATER. Se deroga.

SECCIÓN VI
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 205. ...

ARTÍCULO 206. ...

ARTÍCULO 207. ...

ARTÍCULO 207 BIS. El Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables;
- II. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados;
- III. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- IV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades, de la Administración Pública;
- V. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales del Distrito Federal;
- VII. Supervisar la construcción y mantenimiento de los Pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades de la Administración Pública;
- VIII. Colaborar con la Dirección General de Obras Públicas en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- IX. Administrar la calidad de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno del Distrito Federal, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables; y
- X. Proponer para su autorización conjunta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Finanzas, los precios de venta de las emulsiones, mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como los de la Federación, Estados, Municipios y particulares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Dirección General de la Planta de Asfalto, que por virtud de este Decreto se extingue, se transferirán al Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto del Distrito Federal, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones administrativas aplicables.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN COYOACÁN

ADICIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 573, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009

DELEGACIÓN COYOACÁN

José Martín Navarro Pallares, Director General de Administración en Coyoacán, con fundamentado en los artículos 15, 122 último párrafo y 122 Bis Fracción IV inciso b) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer la siguiente:

Adición a lo establecido en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 573, de fecha 22 de abril de 2009

En la página 49.

Dice:

Este ANEXO I por el cual se establecen las tarifas que cobrará la Delegación Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de los Lineamientos de la Delegación Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijadas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2009.

Debe decir:

ESTACIONAMIENTO ALAMEDA DEL SUR

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3.1	Día	Día	* 20.00

Este importe incluye I.V.A.

Este ANEXO I por el cual se establecen las tarifas que cobrará la Delegación Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de los Lineamientos de la Delegación Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijadas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2009.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACÁN**

(Firma)

LIC. JOSÉ MARTÍN NAVARRO PALLARES

DELEGACIÓN TLALPAN

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009.

LIC. JORGE PEREZ RODRIGUEZ Y PEREZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: emito los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que respecto de los programas destinados al desarrollo social, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009.

59.- PROGRAMA DE MONITORES PARA EL CURSO DE VERANO 2009

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario.

B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Brindar un Curso de Verano con actividades gratuitas de esparcimiento, recreación, cultura y disfrute del tiempo libre a 3,000 niños de entre 6 a 14 años de la Delegación Tlalpan.

ALCANCES

El servicio se otorgará en 21 sedes, del 20 de julio al 08 de agosto para lo cual se requiere contar con el apoyo de 130 monitores que realizan diversas actividades: conducción de grupos, coordinación operativa, actividades recreativas, culturales y deportivas, guardavidas entre otras.

C. METAS FISICAS

Hasta 130 monitores / para atender a 3,000 niños.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Preferentemente residir en la Delegación Tlalpan;
Ser mayor de edad (18 años cumplidos);
Copia del acta de nacimiento;
2 fotografías tamaño infantil;
Credencial de elector en original y copia;
Copia de Comprobante de Domicilio;

Tener experiencia comprobable en las actividades a realizar
Presentarse a los módulos de capacitación brindados por la Dirección General de Desarrollo Social;

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Acreditar la entrevista que para tal efecto diseñe la Dirección de Desarrollo Comunitario;
Requisitar cédula de datos básicos del monitor; acreditar los módulos de capacitación;
Dedicar un mínimo de seis horas diarias a las diversas actividades que se les asignen de lunes a viernes durante el periodo de curso de verano.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá entregar la documentación solicitada sin más limitante que acreditar la entrevista y el número de lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Reporte semanal del responsable de la sede.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Los interesados en participar como Monitores deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Actividades Deportivas o a la Dirección General de Desarrollo Social.

K. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas que la Jefatura de Gobierno establezca para el periodo de Vacaciones de Verano;
Con los programas de la Dirección General de Desarrollo Social.

60.- ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Social
Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género y juventud

B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar atención jurídica, a mujeres que viven violencia.

C. METAS FÍSICAS

Otorgar atención a un mínimo de 18 mujeres que viven violencia al mes.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$167,250.00 (ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para mujeres receptoras de violencia:

Preferentemente vivir en Tlalpan, ser víctima de violencia familiar y/o estar en situación de vulnerabilidad

Para Asociaciones:

Acta constitutiva
Poder notarial del representante legal
Alta ante S.H.C.P.
Cedula de Identificación Fiscal
Declaración fiscal anual y parcial
Identificación oficial
Comprobante de domicilio fiscal
Currículum empresarial
Carta de presentación al jefe de unidad departamental de adquisiciones
Formato original de alta interbancaria

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Acudir voluntariamente o ser canalizada a través de las redes de referencia y contrareferencia.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la J.U.D. de atención a Jóvenes y Mujeres, Instituto de las Mujeres, Procuraduría General del Distrito Federal.

H. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

I. EVALUACIÓN DE INDICADORES

Número de mujeres canalizadas/Número de mujeres atendidas.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Redes de Referencia y contrarreferencia

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En coordinación con, el Instituto de las Mujeres en Tlalpan, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Procuraduría General del Distrito Federal, Fiscalía Desconcentrada y Agencias del Ministerio Público, Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

61. APOYO A LA RESTAURACIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable
Dirección de Conservación de Recursos Naturales.
Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Áreas Naturales Protegidas

A.I. Nombre de la Actividad Institucional

Atención Delegacional a Áreas Naturales Protegidas.

A.2. Programa Social

Apoyo a la restauración de Áreas Naturales Protegidas.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fin. Contribuir al fomento y protección de los ecosistemas de las áreas naturales protegidas.

B.1. Propósito. Mejorar la conservación de las áreas naturales protegidas atendidas por la Delegación Tlalpan.

B. 2. Objetivo General. Crear las condiciones que permitan garantizar la protección, conservación y restauración de las áreas naturales protegidas, con el interés mantener los ecosistemas que brindan los servicios ambientales a los habitantes de la Ciudad de México.

B.3. Objetivo Específico. Avanzar sustancialmente en la recarga de los mantos acuíferos y en la recuperación y protección del suelo de conservación.

C. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta un (1) proyecto para la Restauración Ecológica de las Zonas del “Bosque de Tlalpan”.

Las obras a ejecutarse consideran la aplicación del Programa de Manejo consistente en desmalezado, limpieza, preparación del terreno y reforestación con 1,000 Quercus spp., comúnmente como árbol de Encino en el área verde de aproximadamente 10,000 metros cuadrados.

El principal beneficio es la conservación del área natural protegida, contribuyendo en la restauración del ecosistema característico del Bosque de Tlalpan.

La población beneficiada son los visitantes, usuarios y corredores del Bosque de Tlalpan.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregará hasta aproximadamente \$ 293,150.00 (doscientos noventa y tres mil pesos ciento cincuenta pesos 00/100 m. n.). La temporalidad para la ejecución del proyecto y ejercicio de los recursos otorgados, es de un año.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Generales

- Presentar proyecto donde se indique el objetivo y el monto.
- Que se comprometa a cumplir la normatividad establecida para las Áreas Naturales Protegidas.
- Comprometerse a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el proyecto.
- Presentar croquis del terreno en donde se desarrollará el proyecto.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Por parte de la Delegación el área responsable de dictaminar el proyecto es la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

El proyecto deberá orientarse a:

- Preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico del área natural protegida “Bosque de Tlalpan”.
- Realizar desmalezado, limpieza, preparación de terrenos y reforestación para restaurar la vegetación nativa.
- Dar mantenimiento a brechas cortafuego, y demás actividades para la prevención y combate de incendios forestales.

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Áreas Naturales Protegidas, realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento. Deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ello, la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido

Por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con ley aplicable y ante la autoridad competente”.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. EVALUCACIÓN E INDICADORES

Ingresar escrito a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Sera sujeto de apoyo el proyecto orientado a realizar labores de prevención y de preservación de los recursos naturales y vida silvestre del área natural protegida “Bosque de Tlalpan”; siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y hasta por los montos presupuestales autorizados

I. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La encargada del seguimiento de la ejecución del proyecto apoyado es la Jefatura de Unidad Departamental de Áreas Naturales Protegidas.

Los indicadores de este programa serán el número de árboles que sobrevivan al primer año; así como la superficie que se logra restaurar en comparación con el área total del área Natural Protegida.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la promoción y difusión en reuniones informativas, medios impresos y de la pagina electronica de la Jefatura Delegacional.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En caso de que el proyecto así lo demande, se buscará la suma de recursos con Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, del Gobierno Federal, Instituciones Privadas, Asociaciones, y Organizaciones no Gubernamentales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Artículo Único.- SE CANCELAN los programas OTORGAR AYUDAS SOCIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PANADERÍAS Y COMEDORES COMUNITARIOS, APOYOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER EL RESCATE DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE TLALPAN, PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y/O ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS, IAP'S, ONG'S, QUE BRINDAN ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA INFANCIA, MISIÓN SONRISA incorporados a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tlalpan para el ejercicio fiscal 2009, publicados en fecha 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 24-01-72 PROGRAMA DESCONCENTRADO
DE DEPORTE COMPETITIVO CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

El Lic. Jorge Luis González Espinosa, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 501 A y 502 B del Código Financiero del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Artículos 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 vigentes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de febrero de 2009 fueron publicadas en el No. 531 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa 14-02-71 Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad, (Maestros Jubilados).

Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, presenta con el propósito de transparencia y rendición de cuentas el siguiente padrón de beneficiarios del programa 14-02-71 Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad, (Maestros Jubilados).

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 24-01-72 PROGRAMA DESCONCENTRADO DE
DEPORTE COMPETITIVO

TIPO DE APOYO

MONETARIO

MONTO DEL APOYO

\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA

MENSUAL

DELEGACIÓN

XOCHIMILCO

UNIDAD TERRITORIAL	AMPLIACIÓN NATIVITAS, SAN LORENZO	CLAVE:	13-002-1
NOMBRE	ATEMOAYA		

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	JUÁREZ	FRANCO	CARLOS SALVADOR	H	17

UNIDAD TERRITORIAL	AMPL. SAN MARCOS, LAS PERITAS,	CLAVE:	13-003-1
NOMBRE	POTRERO DE SAN BERNARDINO		

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GONZÁLEZ	FERRER	CARLOS	H	37

UNIDAD TERRITORIAL	BARRIO 18	CLAVE:	13-004-1
NOMBRE			

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GUERRA	AGUILAR	ROBERTO	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BARRIO CALYEQUITA	CLAVE:	13-007-1
--------------------------------------	--------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SANTAMARÍA	SALDAÑA	PEDRO	H	45

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BARRIO LA ASUNCIÓN	CLAVE:	13-011-1
--------------------------------------	---------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CASTAÑEDA	CASTILLO	MIGUEL ANGEL	H	17
2	RODRÍGUEZ	VALDERRAMA	LESLYN	H	21
3	ROYO	IBÁÑEZ	ALEJANDRO	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BARRIO SAN ESTEBAN	CLAVE:	13-016-1
--------------------------------------	---------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MONDRAGÓN	ESCALONA	ISMAEL APOLO	H	20

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BARRIO XALTOCAN	CLAVE:	13-021-1
--------------------------------------	------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ESPINOZA	DE LOS MONTEROS	ALFONSO VICTORIA	H	23
2	FLORES	CARDENAS	DANNY	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BOSQUE RESIDENCIAL SUR SAN BARTOLO CHICO	CLAVE:	13-022-1
--------------------------------------	---	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CARRILLO	TORRES	BORIS EDUARDO	H	27
2	ZARATE	UGALDE	ALEJANDRO	H	16

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	CRISTO REY	CLAVE:	13-024-1
--------------------------------------	-------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LOPEZ	MOLOTLA	HERIBERTO	H	29
2	SERRALDE	TAPIA	ANGEL	H	33

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	LOS CERRILLOS	CLAVE:	13-039-1
--------------------------------------	----------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LOPEZ	GARCES	VICTOR XUMALIN	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	CLAVE:	13-046-1
--------------------------------------	---------------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARQUEZ	VELÁZQUEZ	ENRIQUE GEOVANY	H	12

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	CLAVE:	13-048-1
--------------------------------------	------------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LANDA	BUENO	SILVERIO	H	35
2	PALAFX	ANDERICA	YAVENELI	M	13
3	SALAS	ISLAS	ERNESTO ANTONIO	H	21

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	CLAVE:	13-053-1
--------------------------------------	-------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARTINEZ	MELÉNDEZ	RAUL DENNIS	H	23

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SAN LUCAS XOCHIMANCA	CLAVE:	13-059-1
--------------------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	HURTADO	LOPEZ	ERIKA ILEANA	M	18
1	CORTES	SÁNCHEZ	ARGÍ ELIEL	H	13

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SANTA MARIA TEPEPAN	CLAVE:	13-065-1
--------------------------------------	----------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ROSALES	MENDOZA	ARTURO DAVID	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SANTIAGO TULYEHUALCO	CLAVE:	
--------------------------------------	-----------------------------	---------------	--

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CABELLO	TELLO	MARTÍN	H	22
2	SALDAÑA	XOLALPA	CESAR	H	23

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

LIC. JORGE LUIS GONZALEZ ESPINOSA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIAS NÚMERO 82 Y 83**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIA NÚMERO 82**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCA DF
Tesis: S.S./82

EL PLAZO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DETERMINAR Y NOTIFICAR UN CRÉDITO FISCAL, NO RESULTA APLICABLE A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA. El artículo 117 del Código Financiero del Distrito Federal, que previene el plazo con que cuenta la autoridad para emitir y notificar la determinante del crédito fiscal que resulte de las facultades de comprobación que realice a través del procedimiento fiscalizador correspondiente, no es aplicable a una resolución emitida en cumplimiento de sentencia, habida cuenta que no es legalmente válido aplicar una norma de procedimiento prevista para la emisión de una resolución con motivo de una visita de verificación fiscal, a una diversa resolución emitida con motivo de una sentencia pronunciada por este Tribunal, máxime que no existe dispositivo legal que lo autorice. Consecuentemente, el referido artículo 117, que prevé el plazo para la emisión de una resolución con motivo de una visita de verificación fiscal, así como su notificación, no puede aplicarse a una diversa resolución emitida con motivo o en cumplimiento de una sentencia, pues sólo la primera determinación debe y puede emitirse dentro del plazo legal previsto por dicho dispositivo, pero no así, la segunda determinación emitida en cumplimiento de sentencia.

R.A. 7395/2006.- III-4388/2006.- Parte actora: Renato Noel Chacón Alvarez del Castillo por su propio derecho y Susana Catalina Chacón Domínguez, como albacea de la sucesión testamentaria de Lutecia Georgina Chacón Alvarez del Castillo.- Fecha: 28 de febrero de 2007.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Jose Arturo de la Rosa Peña.

D.A. 314/2007-5106.-R.A. 704/2007.- A-3381/2006.- Parte actora: Inmobiliaria Gin, S.A.- Fecha: 16 de enero de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Dr. Adalberto Saldaña Harlow.- Secretario: Lic. Daniel Ramila Aquino.

R.A. 8401/2007.- II-3894/2006.- Parte actora: Salvador Lutteroth Camou.- Fecha: 23 de enero de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana Claudia de la Barrera Patiño.

R.A. 446/2008.- II-3605/2007.- Parte actora: Gastón, María Luisa, Pablo, María Beatriz, María, Cecilia, Enrique Juan y José Carlos, todos de apellidos Azcárraga Andrade; Fernando Jaime, María Eugenia, Mariana, Rafael y Guillermo, todos de apellidos Casas Azcárraga; Guillermo Eloy, Beatriz, Emilia, Alejandro, Ricardo, María, Isabel, Paulina Guadalupe y Agustín todos de apellido Chouza Azcárraga- Fecha: 16 de abril de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretaria: Lic. Ofelia Paola Herrera Beltran.

R.C.A. 81/2008.-R.A. 2035/2008.- III-4497/2007.- Parte actora: María del Conde Von Mohr.- Fecha: 29 de octubre de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Ruth María Paz Silva Mondragón.

JURISPRUDENCIA NÚMERO 83**Época: Tercera****Instancia Sala Superior, TCADF****Tesis: S.S. 83**

INTERES JURIDICO.- TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES REGULADAS COMO LO ES LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS, QUIEN PRETENDA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA, DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN.- Cuando el actor instala anuncios sin haber obtenido previamente la licencia o autorización temporal a que se refieren los artículos 52 y 54 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y, por tal motivo es sancionado por la autoridad administrativa, el demandante se encuentra obligado a demostrar que es titular de un derecho público subjetivo, lo que se logra con la exhibición de la licencia o autorización correspondiente; de no acreditarse el interés jurídico que establece el artículo 34 segundo párrafo de la Ley que rige a este Tribunal, las Salas deben sobreseer el juicio respecto de los actos del procedimiento administrativo de verificación y las órdenes de clausura y retiro de anuncios, si las hubiere y centrar la litis únicamente en el estudio de la sanción económica impuesta a la actora, analizando los conceptos de anulación que haga valer dicha parte.

R.A.- 2952/2008 y 2973/2008 (acumulados):- II-6364/2006.- Parte actora: Vallas y Gigantografías de México S.A. de C. V.- Fecha 02 de julio de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Martha Margarita Pérez Hernández.

R.A.- 4413/2008.- I-4612/2006 .- Parte actora: Publicidad Rentable, S.A. de C.V.- Fecha 24 de septiembre de 2008.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. César Castañeda Rivas.- Secretaria: Lic. Blanca Elia Feria Ruiz.

R.A.- 8685/2008.- I-4612/2008.- Parte actora: Medex, Medios Exteriores, S.A. de C.V.- Fecha 03 de diciembre de 2008.-Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez .-Secretaria: Ruth María Paz Silva Mondragón.

D.A.- 268/2008.- R.A. 2901/2008.- II-26/2007.- Parte actora: Vallas y Gigantografías de México, S.A. de C. V.- Fecha 07 de enero de 2009.- Unanimidad de seis votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretario: Lic. Gonzalo Delgado Delgado.

R.A.- 11346/2008.- A.-4141/2008.- Parte actora: Acuerdo y Estrategia en Imagen Exterior, S.A. de C.V. Fecha 4 de marzo de 2009.- Unanimidad de seis votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. María Estela Vega Arana.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 008-2009, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

**Administración Pública Del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

NOTA ACLARATORIA

A la Convocatoria Pública Nacional No. **008-2009**, que incluye las licitaciones No. **30001133-054-09** a la **30001133-056-09**, misma que se convoca por esta Delegación y que se publicó con fecha **08 de julio** del año en curso.

DICE:

“Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se habilitan los días **11, 12, 18, 19, 25 y 26 del mes de julio del 2009**, para los efectos de la presente convocatoria.”

DEBE DECIR:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y con fundamento en el artículo artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, en términos del artículo 8 de la mencionada Ley se habilitan los días **11, 12, 18, 19, 25 y 26 del mes de julio del 2009**, para los efectos de la presente convocatoria.

**México D.F. 15 de julio de 2009
Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

(Firma)

Ing. Roberto Flores Quiñones

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEDF/LPN/002/09

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en lo sucesivo el Tribunal, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 de los Estatutos de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 448, fracción I, 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobados por el pleno de este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo número 063/2007, de fecha 10 de julio de 2007, los cuales entraron en vigor el 16 de agosto de 2007, reformados el 4 de septiembre de 2007, y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2007, a través de la Secretaría Administrativa, ubicada en calle Magdalena número 21, tercer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P.03100, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, que se celebrará para la adquisición de Equipo de red activo para la red LAN, Servidores de red y Equipo de Cómputo que el Tribunal requiere para su edificio sede.

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita técnica al área donde se instalarán y configurarán los equipos	Junta de Aclaraciones	Entrega de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y propuestas económicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Del 16 al 22 de julio	\$ 1,500.00	23 de Julio 09:00 hrs	23 de julio 16:00 hrs	04 de agosto 11:00 hrs	12 de agosto 11:00 hrs	19 de agosto 11:00 hrs
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de red activo para la red LAN del Tribunal				1	Equipo Solución llave en mano
2	Servidores de red				1	Equipo Solución llave en mano
3	Computadora Personal de Escritorio				70	Equipo
4	Escaner de Trabajo en Grupo con Cama Plana				3	Equipo
5	Impresora Laser a Color de Alta Velocidad				2	Equipo
6	Impresora de Diseño Multiformato				1	Equipo
7	Cañón de Proyección				3	Equipo

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 22 de julio de 2009 en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sito calle de Magdalena No. 21, tercer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 53 40 46 00 ext. 1118, de 09:00 a 18:00 horas, y tendrán un costo de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos

- 00/100 M.N.). El interesado, a su elección, podrá realizar el pago en el domicilio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mediante cheque certificado o cheque de caja a su favor, el cual será recibido en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, ubicada en calle Magdalena número 21, tercer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o mediante depósito a la cuenta bancaria número 65501353031 de Banco Santander Serfin S.A.
- La visita técnica para conocer el lugar donde se entregarán, instalarán y configurarán los equipos de ambas partidas, se realizará el día **23 de julio del 2009, a las 09:00 horas.**
- La Junta de Aclaraciones, así como los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo, previo registro y asistencia en el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena No. 21, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en punto de la hora y fecha establecida, en la carpa ubicada en el tercer piso del inmueble de referencia.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional, no se otorgará anticipo.
- Los bienes se adjudicarán por partida y se entregarán, instalarán y configurarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgan anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 16 DE JULIO DE 2009
(Firma)
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V., Y OPERADORA Y ADMINISTRADORA PRESIDENTE, S.A DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de junio de 2009, las sociedades Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable y Operadora y Administradora Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron fusionarse subsistiendo la primera como fusionante y extinguiéndose ésta última como fusionada, conforme a las siguientes bases:

A).- Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, subsistirá como sociedad fusionante y Operadora y Administradora Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, desaparecerá al ser sociedad fusionada.

B).- La fusión se realizará partiendo de la situación económica y financiera de las sociedades, reflejada en sus balances al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

C).- Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, absorberá la universalidad del patrimonio de Operadora y Administradora Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, por lo que:

- (i) Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirirá la totalidad de los activos de la sociedad fusionada.
- (ii) Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, tomará a su cargo los pasivos de Operadora y Administradora Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, y los liquidará en su totalidad, en los plazos pactados originalmente, o al momento de inscribirse la fusión, si así lo desean los acreedores con el objeto de que la fusión surta sus efectos de inmediato en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D).- Las acciones de Operadora y Administradora Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada que son propiedad de Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, se cancelarán por confusión y las acciones pertenecientes al accionista Hoteles Presidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, se canjeará a la par por acciones del capital social de la sociedad fusionante.

F).- La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades a partir del primero de julio de 2009 y frente a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

G).- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda realizar la publicación de los balances generales de las sociedades al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

(Firma)

México, D. F., a 30 de junio de 2009.

Lic. Oscar F. Najjar Camejo

Delegado Especial de la Asamblea

OPERADORA Y ADMINISTRADORA PRESIDENTE, S.A. DE C.V.BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2009
(Cifras en Pesos)**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

Partes Relacionadas	2,253,211
Impuestos por recuperar	<u>45,482</u>
TOTAL CIRCULANTE	2,298,693

ACTIVO POR IMPUESTOS (D-4) 3,638

TOTAL ACTIVO 2,302,331**PASIVO**

PASIVO CIRCULANTE

Impuesto por pagar 125,263TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO 125,263TOTAL PASIVO 125,263**CAPITAL CONTABLE**Capital Social 54,839,998
Perdidas acumuladas ejercicios anteriores (52,662,930)

TOTAL CAPITAL CONTABLE 2,177,068

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 2,302,331

(Firma)

Lic. Daniel Camargo Melendez
Director de Finanzas

INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2009
(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Efectivo e Inversiones Temp.	1,449,183
Clientes, Agencias, T.C.	12,289,906
Otras Cuentas por cobrar	5,954,794
Estim. Ctas. Cobro Dudoso	(1,031,151)
Partes Relacionadas	1,110,533,677
Impuestos por Recuperar	1,249,863
Inventarios	5,652,055
TOTAL CIRCULANTE	1,136,098,327
Propiedades y Equipo	2,274,228,625
Depreciación Acumulada	(812,701,377)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPO	1,461,527,248
INVERSIONES EN ACCIONES	861,960,718
Cargos Diferidos	299,958
Pagos Anticipados	92,389
Depósitos en Garantía	32,648
TOTAL OTROS ACTIVOS	424,995
TOTAL ACTIVO	3,460,011,287
PASIVO	
Provisión Intereses deuda L.P.	3,410,656
Proveedores	6,634,506
Impuestos por Pagar	6,889,462
Depósitos por reservaciones	3,060,315
Partes relacionadas	181,910,555
Otras cuentas por pagar	13,463,604
Provisión de ISR a IA	30,773,665
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	246,142,764
Deuda a Largo Plazo	847,788,425
ISR Diferido (por utilidades ret)	6,238,542
Impuesto Sobre la Renta diferido (D-4)	359,647,499
Ingresos Diferidos	520,833
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	680,726,767
Resultados Ejercicios Anteriores	1,282,314,854
Resultado del Ejercicio	36,631,602
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,999,673,223
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,460,011,287

(Firma)

Lic. Daniel Camargo Melendez
Director de Finanzas

Henkel Capital, S.A. de C.V.

Aviso de Fusión

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de National Starch & Chemical, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece (la fusionada) en Henkel Capital, S.A. de C.V., (la fusionante) como sociedad fusionante que subsiste, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Los balances generales de las dos sociedades al 30 de junio de 2009 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión surtirá sus efectos precisamente a las 24:00 horas del día 30 de junio de 2009, para efectos entre las partes e independientemente de la fecha en que los balances se publiquen en el Diario Oficial y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus domicilios, junto con estos acuerdos. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraen a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.
3. Como efectos de la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de la fusionada y los activos y pasivos de éstas quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, consolidándose a partir de las 24:00 horas del 30 de junio de 2009.
4. La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de la fusionada y que muestren sus balances generales al 30 de junio de 2009. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los pactos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
5. La fusionante tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal que se deriven en el futuro a su cargo respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada y frente al fisco federal, estatal o municipal que corresponda por obligaciones de la fusionada a la fecha de la fusión, ya sea que se determinen antes o después de esa fecha.

Huixquilucan, Estado de México a 30 de junio de 2009

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de la Fusionada

(Firma)

Nancy Muñoz Bahena

HENKEL CAPITAL, S. A. DE C. V.

Balance General consolidado al 30 de junio de 2009

(Miles de pesos)

Concepto	Henkel Capital S.A. de C.V.	National Starch & Chemical S.A. de C.V.	FINAL
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes	\$ 103,660	16,261	119,921

Cuentas por cobrar, neto	878,677	210,768	1,089,445
Compañías relacionadas	42,408	239,854	45,917
Instrumentos financieros	810	0	810
Otras cuentas por cobrar	202,251	103,711	305,962
Inventarios, neto	471,530	96,473	565,250
Publicidad pagada por anticipado	73,923	0	73,923
Pagos anticipados	<u>3,025</u>	<u>181</u>	<u>3,206</u>
Total del activo circulante	1,776,284	667,248	2,204,434
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	975,828	297	976,125
Patentes, marcas y otros activos, neto	1,391,561	0	2,837,384
Inversión en acciones	<u>1,794,510</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Total del activo	\$ <u>5,938,183</u>	<u>667,545</u>	<u>6,017,944</u>
Pasivo y Capital Contable			
Pasivo circulante:			
Cuentas por pagar	\$ 688,099	158,509	846,608
Pasivos acumulados	4,677	52,060	56,737
Provisiones	24,417	2,695	27,112
Impuesto a la utilidad	231	53,206	53,437
Compañías relacionadas	<u>499,377</u>	<u>12,368</u>	<u>275,400</u>
Total del pasivo circulante	1,216,801	278,838	1,259,294
Cobros por anticipado	<u>1,210</u>	<u>0</u>	<u>1,210</u>
Impuesto a la utilidad diferido	<u>31,568</u>	<u>37,439</u>	<u>69,007</u>
Total del pasivo	<u>1,249,579</u>	<u>316,277</u>	<u>1,329,511</u>
Capital contable:			

Capital social	4,843,915	125,238	4,843,915
Aportaciones para futuros aumentos de capital	714	0	714
Resultados acumulados	<u>-156,025</u>	<u>226,030</u>	<u>-156,196</u>
Total del capital contable	<u>4,688,604</u>	<u>351,268</u>	<u>4,688,433</u>
Total del pasivo y capital	<u>\$ 5,938,183</u>	<u>667,545</u>	<u>6,017,944</u>

(Firma)

CPC Gabriela S. Medrano Rebolledo
Director de Contabilidad

PROMOTORA CULTURAL ERA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

PROMOTORA CULTURAL ERA, S.A. DE C.V.

En virtud de no haber reunido el quórum requerido se convoca nuevamente a los accionistas de Promotora Cultural Era, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 2009, a las 10:00 hrs. en el domicilio social ubicado en Varsovia 44, despacho 903-904, Col Juárez, en México, .D.F., para tratar los puntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

I.- Enajenación de Acciones.

II- Renuncia del Administrador Único, revocación de sus poderes y nombramiento de Administrador Único y otorgamiento de poderes.

III.- Designación de Delegados.

Para que los accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea y votar en ella, deben depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que acreditarán su nombramiento mediante simple carta poder.

México, D.F. 8 de julio de 2009.

(Firma)

C.P. Julio Cesar Espejel Reyes.
Administrador

CYCMATEC, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 30 de Julio y en segunda convocatoria el día 14 de agosto del año 2009, ambas a las 9:00 horas, en el domicilio sito en Av. Chapultepec 57, primer piso despacho "A", Col. Centro, 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe Financiero del ejercicio 2008 y proyecto de aplicación de resultados.
- II. Informe del Comisario.
- III. Ratificación o nuevo nombramiento del Consejo de Administración y Comisario.
- IV. Resoluciones.
- V. Asuntos Varios.

(Firma)

El Presidente del Consejo de Administración.
Felipe José Fadón García

PROMOTORA ERLIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa al público en general que con fecha 8 de diciembre de 2008, los accionistas de "Promotora Erlian, S.A. de C.V." adoptaron diversas resoluciones en las cuales se aprobó, entre otros temas, reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$15,750,000.00 (Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos) mediante el reembolso de 15,750,000 (Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil) acciones nominativas serie "A", quedando el capital social fijo de la empresa en \$15,750,000.00 (Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos), representado por 15,750,000 (Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil) acciones nominativas de la serie "A".

México, Distrito Federal, a 16 de julio de 2009.

(Firma)

Alejandro Gabriel Cerda Erdmann
Secretario del Consejo de Administración

360 MEDIA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

El presente aviso se presenta respecto a la rectificación del Capital Social de la sociedad 360 Media, S.A. de C.V., (la "Sociedad") y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de junio del 2008, los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otros, rectificar el capital social y la tenencia accionaría de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Cada uno de los accionistas reconoció no haber pagado el aumento de capital social de la Sociedad en su parte fija acordado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2006, por la cantidad de \$2'650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) para que el capital social quedará en ese entonces en la cantidad de \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$27,000.00 (veintisiete mil, pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Que las aclaraciones realizadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2007 en la que se señaló que el aumento de capital social de la Sociedad en su parte fija se suscribió y se pagó en su totalidad y que el valor nominal de las acciones era de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M.N.) por acción, no eran correctas.

TERCERO. Que el valor nominal de las acciones representativas del capital social es de \$500.00 (quinientos pesos, 00/100 M.N.) cada una.

CUARTA. Como consecuencia de la rectificación del capital social de la Sociedad, los accionistas de manera unánime y con efectos retroactivos al 6 de julio de 2006, reconocen que la tenencia accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Accionista	Acciones Serie "A" Capital Fijo	Acciones Serie "B" Capital Variable	Valor total
Arturo Velasco Ruiz	40	-	\$20,000.00
Luis Pablo de los Cobos Mancebo	40	-	\$20,000.00
Martha Susana Rottgardt Verón	20	-	\$10,000.00
Total	100	-	\$50,000.00

En virtud de lo anterior el Capital Social de la Sociedad fue reducido en la cantidad de \$2'650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) debido a una liberación concedida por los accionistas de exhibiciones no realizadas, quedando el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) representado por 100 acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos, 00/100 M.N.) cada una.

(Firma)

 Por: Luis Pablo de los Cobos Mancebo
 Cargo: Apoderado
 (Rúbrica)

REDBACK DE MÉXICO, SA DE CV
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN CON CIFRAS AL 31 DE MAYO DE 2009

CUENTA	DESCRIPCION		%
* ACTIVO *			
- ACTIVO CIRCULANTE -			
100	ACCIONISTAS	50,000.00	100.00%
TOTAL ACTIVO		50,000.00	100%
* PASIVO *			
		0.00	0.00%
* CAPITAL CONTABLE *			
900	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	100.00%
TOTAL CAPITAL CONTABLE		50,000.00	100.00%
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		50,000.00	100%

El presente balance final liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De acuerdo a lo establecido por el señalado artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance

México, D.F. a 31 de Mayo de 2009

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P.C. José Luis Flores Álvarez

E D I C T O S

JUZGADO 25° CIVIL DEL D. F. EXP. No. 44/07 SECRETARÍA “B”

En los autos originales del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en contra de **MARTÍN AZAMAR SOLIS Y OTRO**, la C. Juez dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: --

México, Distrito Federal a once de Julio del año dos mil ocho. -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía elegida para este asunto, en donde la actora acreditó la procedencia de su acción, en tanto que los demandados se condujeron en rebeldía. - - - **SEGUNDO.-** Se declara que los demandados **MARTÍN AZAMAR SOLÍS Y FLOR ESTELA SÁNCHEZ LÓPEZ**, incurrieron en incumplimiento a sus obligaciones de pago contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, así como a su Convenio Modificatorio de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis y al Contrato de Fideicomiso de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho y su Convenio Modificatorio de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - - - **TERCERO.-** Se condena a los demandados a desocupar y entregar la posesión a la actora o a quien sus derechos represente, el inmueble fideicomitado identificado como el Departamento número 101 del Edificio “O” del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en Condominio denominado “Los Cántaros”, marcado con el número 5844 de la Avenida San Pablo, Colonia Ampliación La Noria, Delegación Xochimilico, lo que deberán de hacer en el **TERMINO DE CINCO DÍAS** siguientes aquél en que quede firme el presente fallo o sea legalmente ejecutable, apercibido que de no hacerlo, se procederá al lanzamiento a su costa. - - - **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen por la no desocupación y entrega del bien inmueble fideicomitado, consistentes en la rentabilidad o el uso que se haga del mismo, la cual será determinada por peritos en ejecución de sentencia, mediante el incidente correspondiente y por todo el tiempo en que los demandados mantengan en su posesión el inmueble y hasta que lo entreguen. - - - **QUINTO.-** No se hace condena en gastos y costas del Juicio. - - - **SEXTO.-** Publíquense por edictos los puntos resolutive del presente fallo, **POR TRES VECES CONSECUTIVAS** en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese. - - - **ASÍ,** Definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. **JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA**, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O**EXPEDIENTE 87/2008.****DEMANDADO: JOSÉ LORENZO ZAKANY.****JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN.**

LILIANA GÓMEZ COLÍN, LE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLES DE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, NUMERO 14, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO LOTE 64, MANZANA 75 LETRA "A", COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.85 METROS Y LINDA CON LOTE 63. AL SUR; 16.85 METROS Y LINDA CON LOTE 65. AL ORIENTE; EN 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN. AL PONIENTE; EN 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134.80 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE EL ACTOR REFIERE EN LOS HECHOS DE SU DEMANDA QUE ADQUIRIO EL LOTE DEL TERRENO EN FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE DESDE ESA FECHA LO POSEE EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE BUENA FE , PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA E IGNORANDOSE SU DOMICILIO SE LE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COPNTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO Y PASANDO EL TERMINO NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A JUICIO, EL PRESENTE SE SEGUIRÁ EN REBELDIA, TENIENDOLE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.168 Y 1.170 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS DE LA DEMANDA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN GACETA DE GOBIERNO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, BOLETIN JUDICIAL, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA CIUDAD, EN LA PUERTA DEL JUZGADO Y EN OTROS LUGARES QUE SE CONSIDERE PERTINENTES. **SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

DOY FE.**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D. F.- JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL)

(Al margen inferior derecho un sello que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MÉXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.- NEZAHUALCOYOTL.- PRIMERA SECRETARIA)

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL EDICTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 87/2008 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2009 CON NÚMERO 625

En la página 27, último renglón

DICE:

(Al margen inferior derecho un sello legible)

DEBE DECIR:

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D. F.- JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL)

(Al margen inferior derecho un sello que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MÉXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.- NEZAHUALCOYOTL.- PRIMERA SECRETARIA)

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)